Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 17 JUN. 2015

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso de regularización de las cátedras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Ordenanza Consejo Superior Nº 137 y demás normas concordantes,y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha normativa se establecen las condiciones para la sustanciación de concursos de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de profesores;

Que es política de esta Facultad promover la normalización de las cátedras mediante la sustanciación de concursos abiertos y públicos;

Que los llamados a concurso de profesores Regulares se enmarcan en el CONTRATO PROGRAMA entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que por Res. CDFHCS N° 321/2012 se llama a concurso para el cargo de responsable de la materia Salud Mental de la carrera Licenciatura en Trabajo Social – sede Comodoro Rivadavia.

Que según informa del área de concurso – Dirección Departamento Docente – el mismo ha sido declarado desierto en dos oportunidades y actualmente cuenta con profesor interino designado.

Que según las reglamentaciones vigentes corresponder realizar un nuevo llamado.

Que corresponde al Consejo Directivo la designación de jurados para concursos docentes.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de abril ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para la cobertura de un cargo de profesor responsable, en la cátedra **Salud Mental** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social – sede Comodoro Rivadavia.-

Art. 2º) Designar a tal efecto a los jurados que en cado caso se indica en dicho Anexo.-

Art. 3º) El presente llamado estará sujeto a las normas establecidas en el CONTRATO PROGRAMA, acordado entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

**CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB:** 249 - 15

mmg.

LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB

Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB

**CUDAP:** **RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB:** 249 - 15

ANEXO

STAGNARO, Juan Carlos (UBA)

VAIN, Pablo (UNMisiones)

STOLKINER, Alicia (UBA)

NELLY, Luis (UNMisiones)

DUCHASTZKY, Silvia (UNRosario)

Alumnos

Titular:
MELLA, ELIANA GABRIELA - D.N.I. Nº 36.590.104

Suplente:
JARAMILLO, ALEJANDRA SOLEDAD - D.N.I. Nº 33.616.356